



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 109-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 13 de mayo del 2024.

VISTO:

El Proveído, de fecha 09 de mayo de 2024; Informe N° 217-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 13 de mayo de 2024; Informe N° 169-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 13 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2024-UNIFSLB/P, de fecha 09 de abril de 2024, se aceptó la renuncia de la Mg. María Lila Saucedo Mego como Jefe Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, haciéndose efectiva con fecha 08 de abril de 2024.

Que, mediante el Proveído, de fecha 09 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicita a la Dirección General de Administración, realice los trámites correspondientes a fin de ser designado a

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Que se ve en el anexo
13 MAY 2024
Bagua,
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
REDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 109-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 13 de mayo del 2024.

plaza CAS Confianza al Ing. Ernesto Guevara Leyva en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 217-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 13 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico favorable a fin de designar al Ing. Ernesto Guevara Leyva en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así mismo, indica que ha realizado la búsqueda en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) a fin de evidenciar que no se encuentren impedidos de prestar servicio en el Estado, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 169-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 13 de mayo de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente designar al Ing. Ernesto Guevara Leyva en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 13 de mayo del año 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **ERNESTO GUEVARA LEYVA** en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 13 de mayo del año 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. JOSE EMILIO DEL CRUZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Administración
RR. HH.
Interesado documento es COPIA FIEL
BEL ORIGINAL Que ha sido a la vista
Informática
Archivo
13 MAY 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO